INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29/12/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.339 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **339**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 23 de marzo 2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Centro de Bienestar del Anciano, Casa del Mendigo**
Supervisor previo. Martha Yolima González (marzo 18 al 20 julio de 2023)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: Julio 21 de 2023 hasta diciembre 31 de 2023, mediante Memorando de delegación de supervisión M2023-2100-043472.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas: 5 Octubre 2023: meses de mayo, junio y julio. 11 diciembre 2023: Meses de agosto, septiembre y octubre.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	De acuerdo con la visita de seguimiento realizada el 18 de octubre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el centro cumplió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó las labores de aseo personal y de la infraestructura.	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el	SÍ	Se realizó la verificación de los listados de beneficiarios validados por la subdirección de	SÍ

Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación		TMNC del orden nacional de PROSPERIDAD SOCIAL según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios.	
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SÍ	De acuerdo con la visita de seguimiento realizada el 18 de octubre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el centro, prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización.	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SÍ	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria en el banco Bancolombia, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SÍ	El centro ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo. Lo anterior soportado en el documento Código F-IP-278: Formato Auxiliar Contable Modalidad Indirecta CSPSAM Programa Colombia Mayor, en el cual se describe mes a mes los servicios sociales básicos prestados a los beneficiarios del convenio y entregados en el marco de las legalizaciones presentadas así: 5 Octubre 2023: meses de mayo, junio y julio. 11 diciembre 2023: Meses de agosto, septiembre y octubre.	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realizo los reportes dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la obligación, las cuales fueron soportadas en el marco de las legalizaciones presentadas así: 5 Octubre 2023: meses de mayo, junio y julio. 11 diciembre 2023: Meses de agosto, septiembre y octubre.	SÍ

		Informaciones descritas en la tabla: lista mensual de beneficiaos programa Colombia mayor, relacionada en el item 3 observaciones a las actividades ejecutadas y/o a las obligaciones	
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SÍ	El centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización, así: Mayo: 12 beneficiarios, por un valor de $960.000. Junio: 12 beneficiarios, por un valor de $960.000. Julio: 12 beneficiarios, por un valor de $960.000. Agosto: 11 beneficiarios, por un valor de $880.000 Septiembre: 11 beneficiarios, por un valor de $880.000 Octubre: 11 beneficiarios, por un valor de $880.000.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada el 8 de noviembre de 2023	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ	El centro informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilita el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El centro aportó los respectivos soportes de gastos efectuados mediante la legalización de los recursos así: 5 Octubre 2023: meses de mayo, junio y julio. 11 diciembre 2023: Meses de agosto, septiembre y octubre.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin	SI	El centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación.	SI

afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.			
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El centro presentó los extractos bancarios y soportes de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	No se requirió la documentación de pruebas adicionales a lo establecido en el marco normativo para la legalización de los recursos	N/A
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SÍ	No se presentaron novedades por parte del Centro ni requerimientos por parte de Prosperidad Social durante el periodo legalizado.	SÍ
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información	SÍ
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la	SÍ	El CPSAM cumplió con los requerimientos establecidos por	SÍ

correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.		la entidad para el cumplimiento del presente convenio	
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SI	El centro cuenta con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 17 beneficiarios. Sin embargo, el inicio del convenio contó con 13 beneficiarios.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 339 de 2023 donde se determina que "L*a cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio*".

Número de Beneficiarios resolución 00184 de 2023	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
17	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

"Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de número de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo".

LISTA MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR				
MES	**BENEFICIARIOS**	**INGRESADOS**	**FALLECIDOS**	**VALOR PAGADO**
MAYO	12	0	0	$960.000
JUNIO	12	0	0	$960.000
JULIO	12	0	0	$960.000
AGOSTO	11	0	1	$880.000
SEPTIEMBRE	11	0	0	$880.000
OCTUBRE	11	0	0	$880.000
TOTAL, PAGADO				**$5.520.000**

Para el mes de agosto, inicio del ciclo 3, el total de beneficiarios activos liquidados para pago es 11, uno (1) menos que al cierre del ciclo 2 (julio), teniendo en cuenta que para el mes de agosto luego del proceso de antifraudes se suspende beneficiario por (Pensionado reportado por RUAF: Colpensiones)

Por otra parte, el 18 de octubre de 2023 se realizó visita de seguimiento, con el fin de evidenciar el acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total, Ejecutado	**$7.520.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$7.520.000**

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
MARZO ***	13	$1.040.000
ABRIL ***	12	$960.000
Pago ciclo 1		**$2.000.000**
MAYO	12	$960.000
JUNIO	12	$960.000
JULIO	12	$960.000
Pago ciclo 2		**$2.880.000**
AGOSTO	11	$880.000
SEPTIEMBRE	11	$880.000
OCTUBRE	11	$880.000
Pago ciclo 3		**$2.640.000**

TOTAL	$7.520.000

***La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado.

5. ANEXOS.

- Informe de la visita de seguimiento realizada el 18 de octubre de 2023, por parte del apoyo a la supervisión contratista Martha Lucia Becerra López.
- Certificado de aportes parafiscales, de fecha 23 de noviembre de 2023
- Memorando de radicación de legalización DELTA M-2023-1733-076109 de fecha 23 de noviembre de 2023
- Memorando de radicación de legalización DELTA M-2023-1733-082930 de fecha 12 de diciembre de 2023

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
CC: 1.114.886.565
Director Regional Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Revisó: Javier Alberto Solís Collazos
Proyectó: Martha Lucia Becerra

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
Alcaldía de Palmira – Prosperidad Social
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **50** de la Ley **789** del 23 de Noviembre de 2023, bajo la gravedad de juramento, ***CERTIFICO*** que ***EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA NIT 800.107.454-3.***

Ha cumplido en forma oportuna y completa durante los ultimo seis (06) meses con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

En mi calidad de Revisor Fiscal expido este documento el 23 de noviembre de 2023.

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp 41900T

Nota: este certificado debe firmarle el revisor fiscal si la empresa está obligado a tenerlo, de lo contrario la firma el representante legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

PROSPERIDAD SOCIAL	**CONVENIO No__339_____**		**FECHA DE VISITA** **DD_18_ MM_10_AA_2023**
NOMBRE DEL CPSAM	**CASA DEL MENDIGO**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA LUCIA BORJA**		**NIT: __800107454_**
SUPERVISOR CONVENIO	**Rayan El Barkachi Abou Trabi**		
DIRECCION	**Calle 37 No. 25-36**		**TELEFONO 3136136803**
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	**Elizabeth Ramirez**		**CARGO Secretaria administrativa**
Cupo de beneficiarios	**17**	**Beneficiarios actual**	**15**

Verificación de las obligaciones por parte de la ESAL

Verificación de las obligaciones por parte de la ESAL	**Observación**
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Fundación presenta los soportes que dan cuenta del uso adecuado de los recursos con los beneficiarios del convenio.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto..	Se evidencia cumplimiento de lo establecido en el manual operativo. Se hace revisión de espacios como alojamientos, cocina, zona de restaurante y espacios lúdicos.
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios,así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	La Fundación, cuenta con un equipo administrativo y contable que permite evidenciar las capacidades técnicas y administrativas.

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

	La Fundación establece acuerdos con IE para las 80 horas de los estudiantes en apoyo de tareas como archivo o temas administrativos
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	El subsidio en modalidad indirecta se dispone para los cuidados de los adultos mayores beneficiarios
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Se estableció contacto con 11 beneficiarios quienes argumentar las buenas condiciones de parte de sus cuidadores y de condiciones de alimentación y alojamiento.
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo delos recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	La cuenta es la que se presenta para el proceso de las legalizaciones
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	De acuerdo a la legalización de los giros de acuerdo al ciclo, se evidencia el 100% de la ejecución del recurso.
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	De acuerdo a la legalización de los giros de acuerdo al ciclo, se evidencia el 100% de la ejecución del recurso.
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando	De acuerdo a la legalización de los giros de acuerdo al ciclo, se evidencia el 100% de la ejecución del recurso.

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	En la visita se evidenció la participación del personal administrativo en la capacitación sobre cargue de información en la plataforma SECOP, y se confirma el cargue de acuerdo a los tiempos establecidos.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Con los beneficiarios, se generó un conversatorio sobre el programa Colombia mayor y la destinación de los recursos para su cuidado.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	No se han presentado amenazas que afecten el cumplimiento del convenio
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Se evidencia archivo digital
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	De acuerdo a la legalización de los giros de acuerdo al ciclo, se evidencia el 100% de la ejecución del recurso.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para elmanejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	De acuerdo a la legalización de los giros de acuerdo al ciclo, se evidencia el 100% de la ejecución del recurso.

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisorque le sean requeridas, cuando y como se le indique.	En desarrollo
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquierotra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	En desarrollo
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades,sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	La Fundación es muy receptiva ante las solicitudes realizadas
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	La transferencia es utilizada para el cumplimiento del objeto del convenio
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	La Fundación cumple con el desarrollo del Manual Operativo
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	En desarrollo
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	En desarrollo

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

De acuerdo a Manual Operativo

Verificación de condiciones de alojamiento despensa de alimentos.	Se verificó el pabellón de alojamientos y se evidencia buen estado de dormitorios, espacio para guardar artículos de uso privado, son espacios compartidos y amplios Con disposición de espacios para hombres y mujeres.
Verificación despensa de alimentos.	Se verifica la despensa con buenas condiciones de higiene y alimentos no perecederos, igualmente la cocina es un espacio muy amplio y limpio.
Verificación de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y/o culturales	La casa cuenta con amplias zonas de salud ocupacional, zona patio para los beneficiarios, espacio de cría de animales, zona de recreación y celebración de fechas especiales
Verificación de condiciones de archivo	El archivo reposa en la parte administrativa con buenas condiciones de conservación

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO



espacios de integración



Alojamiento de mujeres

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM



Zona de enfermería



Zona de preparación de alimentos



Zona de recreación

Informe realizado por:

Martha Lucia Becerra
Contratista DR Valle del Cauca

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-076109**

Fecha radicación: 2023-11-23 02:52:47 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: SEGUNDO ENVIO DE LEGALIZACIÓNES CONVENIOS CPSAM-2023 VALLE DEL CAUCA, ABONOS REALIZADOS 06 Y 21 DE SEPTIEMBRE 2023.

Respetada doctora Goyeneche,

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente cinco (5) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación.

No. Convenio	Nombre del Centro	Municipios del Valle	Fecha Convenio SECOP II	meses Legalización
339	Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira	Palmira	23/03/2023	Mayo-Junio-Julio
368	Fundación Casa de los Ancianos Espirítu Santo	Jamundi	24/03/2023	Mayo-Junio-Julio
369	Fundación el Cottolengo del Padre Ocampo	Jamundi	24/03/2023	Mayo-Junio-Julio
403	Ancianato Municipal de Caicedonia	Caicedonia	26/03/2023	Mayo-Junio-Julio
494	Fundación Gerontológica y Centro Dia Experiencias Maravillosas	Jamundí	07/06/2023	Junio-Julio

Atentamente,

Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

Anexos: LEGALIZACIÓNES CONVENIOS CPSAM-2023 VALLE DEL CAUC

Nombre Anexo: 403-2023 ANCIANATO MUNICIPAL DE CAICEDONIA.pdf

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-076109**

Fecha radicación: 2023-11-23 02:52:47 PM

369-2023 EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO (1).pdf

339-2023 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA .pdf

368-2023 FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO.pdf

494-2023 FUNDACIÓN GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: María Alejandra Chacón Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Martha Lucia Becerra Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Javier Alberto Solis Collazos

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-082930**

Fecha radicación: 2023-12-19 10:31:49 AM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LEGALIZACIONES DE CONVENIOS CPSAM - 2023 VALLE DEL CAUCA ABONOS REALIZADOS 5, 6 y 7 DICIEMBRE 2023.

Respetada doctora Goyeneche,

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente cinco (5) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación.

Convenio	Nombre del Centro	Municipios del Valle	Fecha Convenio SECOP II	meses Legalización
339	Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira	Palmira	23/03/2023	agosto septiembre octubre
340	Voluntariado Vicentino de Trujillo	Trujillo	21/03/2023	agosto septiembre octubre
370	Fundación Vicentina Luisa de Marillac	Cali	27/03/2023	agosto septiembre octubre
493	Fundación Casa del Adulto Mayor de Ginebra-Centro de Bienestar del Anciano	Ginebra	05/06/2023	agosto septiembre octubre
336	Fundación Hogar del Anciano San Vicente de Paul Centro de Protección Social del Adulto Mayor Centro Dia San Vicente de Paul	El Águila	23/03/2023	agosto septiembre octubre

Atentamente,



Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-082930**

Fecha radicación: 2023-12-19 10:31:49 AM

Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

Anexos: LEGALIZACIONES CONVENIOS CPSAM-2023 VALLE

Nombre Anexo:
339 agosto septiembre octubre.pdf
340 agosto septiembre octubre .pdf
370 agosto septiembre octubre.pdf
493 agosto septiembre octubre.pdf
336 AGO_SEPT_OCTU.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: María Alejandra Chacón Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Martha Lucia Becerra Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Javier Alberto Solis Collazos

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538